



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 146, fecha: miércoles, 02 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CREACIÓN PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES Y TALLERES SOCIO CULTURALES

2740

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2013, por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 28 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza municipal que establece que la creación de nuevos precios públicos, se acordó la modificación en la imposición del precio público por la asistencia a actividades y talleres socio culturales en los siguientes términos:

Modificar el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la asistencia a actividades y talleres socio-culturales mediante la creación del siguiente precio público:

- Campamento de verano fuera del término municipal durante una semana en el mes de julio por un importe de 175,00 €.

El resto del coste del servicio, según la memoria económica, lo asume y financia el Ayuntamiento.

Aplicación y exigencia del precio público durante el ejercicio de 2023.

Lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse



postestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Chiloeches, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

En Chiloeches, a 28 de julio de 2023. Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano